



Agencia Madrileña de Atención Social
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	1138/2026
A fecha de firma	
Página 1 de 2	

Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social, por la que se acuerda el inicio del expediente de contratación denominado “Servicio de transporte de personal de la Residencia de mayores Villaviciosa de Odón, adscrita a la Agencia Madrileña de Atención Social” A/SER-019290/2026, y se designa al responsable del contrato.

HECHOS

PRIMERO. El objeto de este contrato consiste en la prestación de un servicio de transporte para facilitar el acceso del personal a la Residencia de Mayores Villaviciosa de Odón.

SEGUNDO. La residencia se encuentra ubicada fuera del núcleo urbano, sin transporte público alternativo.

TERCERO. El contrato de transporte vence próximamente y la Agencia Madrileña de Atención Social no cuenta con medios para prestar el servicio. Para que el servicio de transporte objeto de este contrato, se siga prestando es preciso proceder a su contratación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que: *“La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil del contratante”.*

SEGUNDO. El artículo 62 de la LCSP dispone que: *“Los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan”.*

Por todo lo anterior, en base a la memoria justificativa de la necesidad, el informe de insuficiencia de medios, así como la propuesta y memoria justificativa de la contratación, documentación que forma parte del expediente y que motiva la necesidad e idoneidad del contrato, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 20 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid y el artículo 3 del Decreto 230/2015, de 20 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Agencia Madrileña de Atención Social,



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1257851229812817084458**



Agencia Madrileña de Atención Social
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	1138/2026
A fecha de firma	
Página 2 de 2	

RESUELVO

PRIMERO. Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación denominado “Servicio de transporte de personal de la Residencia de mayores Villaviciosa de Odón, adscrita a la Agencia Madrileña de Atención Social”, a adjudicar por procedimiento abierto, mediante pluralidad de criterios, con un plazo de ejecución de 24 meses.

SEGUNDO. Designar como responsable del contrato a la persona titular de la Dirección de la Residencia y como suplente, al Jefe/a de Área Técnico Asistencial de la misma.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1257851229812817084458**

Madrid, a fecha de firma.

EL GERENTE DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

Firmado digitalmente por: MIRANDA DE LAS HERAS JOSÉ MANUEL
Fecha: 2026.05.05 15:59

José Manuel Miranda de las Heras.